



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Acordada del TSJ

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba Manuales para la Dirección General de Administración

---

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidente, la jueza Alicia E. C. Ruiz, el juez Luis F. Lozano, la jueza Marcela De Langhe y el juez Santiago Otamendi y;

#### **Consideran:**

Con la finalidad de fortalecer la transparencia, asegurar la calidad de la gestión institucional y facilitar la capacitación del personal, este Tribunal inició en febrero de 2023 el proceso de desarrollo de los manuales administrativos de la Dirección General de Administración.

Los manuales elaborados describen la totalidad de los procesos que se llevan a cabo en la Dirección General de Administración, detallando de manera precisa las tareas, responsabilidades y controles asociados a cada uno.

Con el propósito de uniformar criterios de actuación, fortalecer la transparencia y asegurar la calidad de la gestión institucional, corresponde su aprobación.

Por ello,

#### **ACUERDAN:**

**1. Aprobar** los manuales que obran como:

- Anexo I Manual de la Dirección de Mesa de Entradas Administrativa y Archivo.
- Anexo II Manual de la Dirección de Despacho.
- Anexo III Manual de la Dirección de Contaduría.
- Anexo IV Manual de la Dirección de Tesorería.
- Anexo V Manual de la Dirección de Recursos Humanos.
- Anexo VI Manual de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

-Anexo VII Manual de la Dirección de Compras y Contrataciones.

-Anexo VIII Manual de Procedimientos Transversales.

**2. Autorizar** al Director General de Administración a realizar las modificaciones necesarias a los manuales aquí aprobados, mediante un acto administrativo que refiera con claridad las actualizaciones, ajustes y adecuaciones de carácter operativo, formal o complementario que requieran los Manuales de Procedimientos aquí aprobados, y en tanto no impliquen modificaciones sustanciales, cambios de criterios, ni la reformulación total o parcial de su estructura o contenido esencial.

**3. Mandar** se registre y comuniquen lo aquí aprobado.

